



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno número 8 de fecha 9 de abril de 2015, se aprobó la «Muestra de Arte 2015» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

##### MUESTRA DE ARTE 2015

La Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo, con el fin de promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra convoca la Muestra de Arte 2015.

##### BASES

###### *Primera. – Objeto y finalidad.*

1.1. – Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la actividad denominada Muestra de Arte 2015.

1.2. – La Muestra de Arte tiene como objetivo promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y, facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

1.3. – La Muestra de Arte consistirá en la selección de los proyectos artísticos que presenten los artistas o colectivos artísticos burgaleses, con el fin de ser expuestos en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante el año 2016, con un carácter de promoción y difusión artística y no comercial.

###### *Segunda. – Participantes.*

2.1. – La Muestra de Arte está dirigida a artistas que desarrollan su actividad en el campo de las artes plásticas y visuales. Podrán participar de manera individual o colectiva, con una obra producida o en proyecto.

2.2. – Quedan excluidos en la presente Muestra los artistas o colectivos que hayan expuesto en la Sala Consulado del Mar durante los años 2013 y 2014.

###### *Tercera. – Inscripción, plazo y lugar de presentación.*

3.1. – Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en esta Muestra deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. Señor Presidente de la Diputación de Burgos. El modelo de solicitud también está disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos [www.diputaciondeburgos.es](http://www.diputaciondeburgos.es)



3.2. – Se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. – La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta actividad en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4. – La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

*Cuarta. – Documentación.*

4.1. – La solicitud, completada debidamente y firmada por el/la solicitante, irá acompañada de la siguiente documentación:

– Fotocopia del DNI o NIE de la persona o de todos/as los/las integrantes del colectivo que desea exponer.

– Currículum artístico y reseñas críticas de exposiciones realizadas. (si las hubiere).

– Breve proyecto de la exposición a realizar.

– Dossier fotográfico, en soporte digital (CD o DVD), que incluya un mínimo de 5 obras y un máximo de 10 debidamente catalogadas (título, año de realización, técnicas, dimensiones, etc.), así como cualquier documento que, a juicio del solicitante, permita valorar mejor la exposición que se pretende realizar.

4.2. – Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

*Quinta. – Compromisos de la Diputación Provincial y de los artistas o colectivos seleccionados en la Muestra.*

5.1. – Conforme a lo establecido en esta convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a lo siguiente:

5.1.1. – Asumir los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las características técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Diputación.

5.1.2. – Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar la obra de los artistas seleccionados, dentro de la programación del año 2016, y por un tiempo máximo de quince días, y en el periodo libremente determinado por el órgano competente, tras la consulta al interesado.



5.2. – Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a lo siguiente:

5.2.1. – Prestar su obra, para ser expuesta en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar dentro de la programación del año 2015, y en el periodo libremente determinado por la Diputación Provincial, tras la consulta al interesado.

5.2.2. – Responsabilizarse de la organización y montaje y desmontaje de su exposición, dentro de los horarios establecidos por la Diputación Provincial para tal fin.

5.2.3. – Donar a los fondos artísticos de la Diputación Provincial una de sus obras, seleccionada de mutuo acuerdo entre el artista y la Diputación Provincial.

*Sexta. – Criterios objetivos de selección.*

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante el año 2015, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un baremo de 10 puntos.

1. El proyecto artístico presentado como exposición: Hasta 7 puntos.
2. La trayectoria artística y currículum del solicitante: Hasta 3 puntos.

*Séptima. – Comisión de valoración.*

7.1. – La valoración de los montajes artísticos presentados en la Muestra se realizará por la Comisión de Valoración, integrada por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

7.2. – La valoración de los montajes artísticos se basará en un informe que emitirá preceptivamente un jurado formado por especialistas en arte y nombrados al efecto por la Comisión de Valoración y que se ajustará a los criterios de valoración establecidos en la base sexta de la convocatoria.

7.3. – El jurado técnico estará formado por dos especialistas en arte, haciendo de Secretario el Jefe de la Unidad de Cultura o persona en quien delegue.

*Octava. – Publicación institucional.*

En las actuaciones que se realicen en el marco de esta Muestra, se deberá hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo.

*Novena. – Disposiciones adicionales.*

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae las presentes Bases, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de



conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2015.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

\* \* \*



Diputación de Burgos

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

AÑO

Registro	A rellenar por la Administración
----------	----------------------------------

Tipo	<b>MUESTRA DE ARTE</b>
------	------------------------

Solicitante (1)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

Representante (solo si procede) (2)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Muestra de Arte
--------	--

SOLICITUD	Previos los trámites oportunos, le sea admitida a trámite la solicitud presentada.
	Naturaleza de la obra a exponer (señalar lo que proceda): <input type="checkbox"/> Pintura <input type="checkbox"/> Escultura <input type="checkbox"/> Fotografía <input type="checkbox"/> Cerámica <input type="checkbox"/> Otras

Firma (4)	En _____, a _____ de _____ de _____	Firma

APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.
-----	--

**IMPORTANTE:** El plazo máximo para resolver la convocatoria es de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO**

- (1) **SOLICITANTE:** Deberá consignar sus datos personales.
- (2) **REPRESENTANTE:** En el caso de que se actúe por medio de representante, además de rellenar todos los datos de identificación previstos, deberá adjuntar los documentos que acrediten la representación conferida.
- (3) **DOMICILIO DE NOTIFICACIONES:** Si desea que las notificaciones que se produzcan en relación a este modelo se dirijan a un lugar distinto al de su domicilio padronal, deberá indicar el domicilio al que quiera que se dirijan, cumplimentando todos los datos que se solicitan. También puede ser informado mediante el envío de correo postal o un correo electrónico si marca la casilla correspondiente.
- (4) **FIRMA:** El presente escrito deberá ser suscrito por el interesado o, en su caso, por su representante, indicando el lugar y fecha que se presenta.